

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 6 de Septiembre de 1961

Núm. 201

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de Agosto de 1961 por la que se fijan los precios del lúpulo para la campaña 1961.

Ilmo. señor:

La Orden Ministerial de 24 de Junio de 1958, que regulaba la campaña de recogida del lúpulo, estableció las nuevas normas encaminadas a lograr la mejora de la calidad, tanto por el señalamiento de precios diferenciales para las distintas variedades, cuanto por la fijación de modalidades de entrega que constituyeran estímulo suficiente para los cultivadores, normas que se declararon vigentes para las campañas de 1959 y 1960 por las Ordenes ministeriales de 18 de Agosto de 1959 y 4 de Julio de 1960, que, respectivamente, las regulaban.

El resultado obtenido en estas tres últimas campañas por la aplicación de tales normas aconseja su continuación, sin perjuicio de que, por parte de la entidad concesionaria, y de acuerdo con los principios fundamentales establecidos en el Decreto de 23 de Mayo de 1945, se continúen las ayudas técnicas y económicas que circunstancias actuales exigen, siempre condicionados a las normas generales de la política de precios seguida por el Gobierno para que no alteren, en ningún caso, el de los productos finales en cuya fabricación se utilice el lúpulo.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las normas y precios base que habrán de regir para la recogida del lúpulo en la actual campaña serán los mismos que ríjeron para la de 1960 y que fueron establecidos por la Orden ministerial de 24 de Junio de 1958.

2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 23 de Mayo de 1945, que regula las normas por las que se rige el fomento del lúpulo, la entidad concesio-

naria podrá estimular dicho cultivo mediante la concesión a los agricultores de auxilios económicos por calidad y rendimiento que no sobre pase del 30 por 100 para las diferentes variedades, sobre los precios base autorizados el año anterior, para las humedades del 76 por 100 en fresco y 12 por 100 en seco.

En ningún caso dichos auxilios o bonificaciones podrán repercutirse en el precio del lúpulo que la referida entidad concesionaria venda a los industriales que lo utilicen.

3.º Las bonificaciones por variedades y rendimientos que pueda conceder la entidad concesionaria, de acuerdo con el núm. 2.º de la presente Orden, deberán ser aprobadas previamente por esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Fomento del Lúpulo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de Agosto de 1961.

CÁNOVAS

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura. 3574

(Inserta en el B. O. del Estado, Gaceta de Madrid, número 204, de 26 de Agosto de 1961.)

### Administración provincial

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de terminación del puente sobre el río Orbigo en La Nora del Río y de abastecimiento de agua de Siero de la Reina, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1960, cuyas características son las siguientes:

#### Puente sobre el río Orbigo en La Nora del Río

Tipo de licitación, 1.114.260,83 ptas.  
Fianza provisional, 22.285,21 id.  
Fianza definitiva 4%, 44.570,43 id.  
Plazo de ejecución, seis meses.

#### Abastecimiento de agua de Siero de la Reina

Tipo de licitación, 527.947,16 ptas.  
Fianza provisional, 10.558,94 id.  
Fianza definitiva 4%, 21.117,88 id.  
Plazo de ejecución, doce meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

El Proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, calle de Fajeros, núm. 1, todos los días hábiles de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final.

Su presentación se hará en la Secretaría de la Comisión citada anteriormente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para optar a la subasta de las obras de ..... (indíquese la obra que se licita).

En sobre aparte el licitador presentará:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su presentación conforme dispone la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 20 de Noviembre de 1954.

Ultimo recibo de la Contribución Industrial, y

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el Sr. Abogado del Estado o por el Sr. Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día trece de Octubre próximo en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial a las doce horas.

La mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario de la Comisión que dará fe del acto.

León, 1 de Septiembre de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Antonio Alvarez de Rementería

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad n.º .. expedido en ..... con fecha .... de .. de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. .... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

3595 Núm. 1221.— 336,00 ptas.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Esta Excmá. Diputación en sesión de 25 del corriente, acordó señalar para celebrar la del próximo mes de

Septiembre, el día 29, a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 31 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3608

#### SUBASTA

Esta Excmá. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcciones escolares siguientes: 4 Escuelas y 7 viviendas en Valencia de Don Juan; 3 escuelas y 3 viviendas en cada una de las localidades de Vega de Infantones y Grulleros; 4 escuelas y 4 viviendas en Palanquinos y una vivienda en Cembranos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas cinco mil doscientas seis pesetas con quince céntimos (3.205.206,15).

La fianza provisional es de sesenta y cuatro mil ciento cuatro pesetas con doce céntimos (64.104,12), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses

Los poderes serán bastantados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número .., expedido en ....., con fecha de .. de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. .... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Regla-

mento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ... núm. .... del día .... de .... de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 31 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3606 Núm. 1224.— 252,00 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### INTERVENCIÓN

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 136 de E. y 20.051 de R. de mil pesetas, constituido por D. Manuel Carrera Voces, el día 9 de Abril de 1957, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 29 de Mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3545 Núm. 1212.— 55,15 ptas.

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Padrón Municipal de habitantes de 31  
de Diciembre de 1960

Habiendo examinado y dado mi conformidad al Padrón Municipal correspondiente al año 1960 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de

mi cargo (Avda. de José Antonio, número 20, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sello de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de Septiembre de 1961.—  
El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### RELACION QUE SE CITA

Ardón  
Astorga  
Bañeza (La)  
Barjas  
Barrios de Salas (Los)  
Bembibre  
Burgo Ranero (El)  
Campo de la Lomba  
Canalejas  
Carrocera  
Castropodame  
Corullón  
Encinedo  
Luyego  
Mansilla de las Mulas  
Oencia  
Páramo del Sil  
Rabanal del Camino  
Riego de la Vega  
Santa Colomba de Somoza  
Santa Marina del Rey  
Soto de la Vega  
Soto y Amío  
Torre del Bierzo  
Turcia  
Valverde de la Virgen  
Vegaquemada  
Villablino  
Villacé  
Villadangos del Páramo  
Villademor de la Vega  
Villamañán  
Villamol

3612

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 2 de Septiembre de 1961.—  
El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### Relación que se cita

Alija del Infantado  
Almanza  
Antigua (La)  
Burón  
Cabañas Raras  
Cacabelos  
Camponaraya  
Carracedelo  
Castrillo de Cabrera  
Castrotierra  
Cebrones del Río  
Cubillos del Sil  
Destriana  
Galleguillos de Campos  
Garrafe de Torío  
Grajal de Campos  
Hospital de Orbigo  
Igüeña  
Lucillo  
Murias de Paredes  
Onzonilla  
Palacios del Sil  
Peranzanes  
Ponferrada  
Prado de la Guzpeña  
Quintana del Castillo  
Quintana del Marco  
Renedo de Valdetuéjar  
Riello  
Rioseco de Tapia  
Rodiezmo  
Saelices del Río  
Salamón  
San Adrián del Valle  
Santa Elena de Jamuz  
Santa María del Monte de Cea  
Santa María del Páramo  
Truchas  
Valdefuentes del Páramo  
Valdesamario  
Vecilla (La)  
Vega de Infanzones  
Vegarrienza  
Villadecanes  
Villafranca del Bierzo  
Villagatón  
Villamartín de Don Sancho  
Villamejil  
Villaobispo de Otero  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo  
Villaselán  
Villaverde de Arcayos

3611

### Distrito Minero de León

#### Expropiación Forzosa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre

de 1954 y en el 56 del Reglamento para la misma del 26 de Abril de 1957 y como trámite previo a la resolución del Consejo de Ministros sobre la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se indican, todas sitas en el término de La Robla, y precisas para ubicación de las canteras que han de suministrar la materia prima necesaria para el abastecimiento de la Fábrica de Cemento Portland, autorizada a «Cementos La Robla, S. A.», se abre información pública por el plazo de 15 días, debiendo presentar los afectados, en ese plazo, las alegaciones que crean oportunas en la Jefatura de Minas de León, calle de Suero de Quiñones, 6.

#### Relación concreta e individualizada de las fincas a expropiar

Finca núm. 1.—Al paraje «La Pí-nilla». Linda: Norte, Cementos La Robla y monte común; Sur, Cementos La Robla y monte común; Este, monte común; Oeste, Santiago González y Victorino Gutiérrez.—Propietario: Junta Administrativa de Alcedo de Alba.—Mide: 8.250 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 2.—Al paraje «Los Barriales». Linda: Norte, monte común; Sur, Cementos La Robla, S. A.; Este, El Minueto; Oeste, Cementos La Robla, S. A.—Propietario: Junta Administrativa de Alcedo de Alba.—Mide: 20.964 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 3.—Al paraje «El Minueto». Linda: Norte, monte común y Avelina Gordón; Sur, Cementos La Robla, S. A.; Este, Cementos La Robla, S. A. y Avelina Gordón; Oeste, Los Barriales.—Propietario: Junta Administrativa de Alcedo de Alba.—Mide: 22.463 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 4.—Al paraje «Los Rí-veros». Linda: Norte, arroyo y camino de Alcedo-Candanedo; Sur, monte común; Este, monte común; Oeste, Avelina Gordón.—Propietario: Junta Administrativa de Alcedo de Alba.—Mide: 65.250 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 5.—Al paraje «Peña del Asno». Linda: Norte, monte común; Sur, monte común; Este, Benjamín Gordón, Baldomero Gutiérrez, camino de Alcedo al monte, Santos López y monte común; Oeste, id. id. Propietario: Junta Administrativa de Alcedo de Alba.—Mide: 571.780 m<sup>2</sup>.

León, 31 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe accidental, Ricardo G. Buenaventura. 3604

### Administración de justicia

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cogni-

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Agosto ppdo. apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente al Padrón Municipal del año 1960 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida en estas oficinas.

ción núm. 123 de 1961, a que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Lisandro Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado y dirigido por el Letrado D. Lorenzo Abad Martínez, y como demandados D. Arsenio Rodríguez García, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, y D. Albino Lorenzana Llorente, mayor de edad, casado, viajante y vecino de León, en reclamación de cantidad, y Siguen los resultandos y considerandos.—Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de D. Lisandro Rodríguez Rodríguez, contra don Arsenio Rodríguez García y D. Albino Lorenzana Llorente, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme, abonen al actor mancomunada y solidariamente, la suma de cuatro mil pesetas, mas intereses legales desde la firmeza de la sentencia, e impongo a dichos demandados por precepto legal las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Arsenio Rodríguez García y D. Albino Lorenzana Llorente, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en la ciudad de León, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta. 3560 Núm. 1218.—91,40 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 104 de 1961, a que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandantes D.ª María Asunción Miguélez González y D. Ángel del Pozo Fernández, mayores de edad, viuda y casado, respectivamente, y vecinos de Veguellina de

Fondo, dirigidos y representados por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, y de la otra, como demandado, D. Francisco Díez González, mayor de edad, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultandos y considerandos.—Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de D.ª María Asunción Miguélez González y D. Ángel del Pozo Fernández, contra don Francisco Díez González, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a los actores la suma de nueve mil setecientos cincuenta y dos pesetas, mas intereses legales desde el emplazamiento, imponiendo al demandado las costas del procedimiento.—Asimismo, debo ratificar y ratifico el embargo preventivo de autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, D. Francisco Díez González, expido el presente visado por el Sr. Juez Municipal núm. uno de esta ciudad, en León, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez Berrueta.

3561 Núm. 1217.—92,95 ptas.

#### Requisitoria

Manoel Blanco, Juan, de 58 años, casado, viajante, natural de León y vecino de Orense, y actualmente se desconoce su paradero, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 162 del corriente año, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Santiago de Compostela, veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Magistrado Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3530

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de la Presa "El Coto" de La Milla del Río

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 de las Ordenanzas por que se rige, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el domingo día ocho de Octubre próximo y hora

de las doce de su mañana, que tendrá lugar en el local del pueblo de La Milla del Río, con objeto de tratar los asuntos siguientes:

Lectura del acta anterior.—Examen y aprobación de la memoria semestral.—Elección de Vocales del Sindicato.—Elección de Vocales y suplentes del Jurado de riegos.—Nombramiento de Secretario de la Comunidad.—Fechas de cobro de la derrama ordinaria del actual ejercicio.—Ruegos y preguntas.

Es de advertir, que si no se reuniera número suficiente de señores regantes o hectáreas representadas en esta primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el día veintidós del mismo mes y hora de las doce, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

La Milla del Río, a 24 de Agosto de 1961.—El Presidente, Pascual Martínez.

3596 Núm. 1222.—84,00 ptas.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gradefes

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos a quienes pudiera interesar que el domingo día 10 de Septiembre próximo se celebrará subasta de arriendo de los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Gradefes, cuya subasta tendrá lugar, en el referido pueblo y hora de las doce.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Gradefes, 1.º de Septiembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Pablo Fernández.

3601 Núm. 1214.—47,25 ptas.

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 93.149 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3532 Núm. 1209.—28,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —